



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 17 de marzo de 2022
(OR. en)

7095/22

LIMITE

CORLX 258
CFSP/PESC 351
CSDP/PSDC 130
COEST 201
RELEX 336
CONUN 53
EUAM UKRAINE 6
CSC 88

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la
Decisión 2014/486/PESC relativa a la Misión asesora de la Unión Europea
para la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania (EUAM Ucrania)

DECISIÓN (PESC) 2022/... DEL CONSEJO

de...

**por la que se modifica la Decisión 2014/486/PESC
relativa a la Misión asesora de la Unión Europea
para la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania
(EUAM Ucrania)**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 22 de julio de 2014, el Consejo adoptó la Decisión 2014/486/PESC¹, relativa a la Misión asesora de la Unión Europea para la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania (EUAM Ucrania).
- (2) El 23 de febrero de 2022, la Federación de Rusia inició una agresión militar no provocada e injustificada contra Ucrania, que el Consejo Europeo condenó con la máxima firmeza en sus Conclusiones de 24 de febrero de 2022.
- (3) La agresión militar de la Federación de Rusia ha dado lugar, en particular, a un flujo de refugiados que huyen de Ucrania hacia el territorio de Estados miembros vecinos.
- (4) La EUAM Ucrania ya no puede ejecutar plenamente su mandato en el territorio de Ucrania.
- (5) Mientras se den las actuales circunstancias en Ucrania, la EUAM Ucrania debe prestar apoyo a las autoridades ucranianas para facilitar el flujo de refugiados que se dirigen desde Ucrania hacia los Estados miembros vecinos y la entrada de ayuda humanitaria en Ucrania.
- (6) Por lo tanto, procede modificar la Decisión 2014/486/PESC en consecuencia.
- (7) La EUAM Ucrania se llevará a cabo en el contexto de una situación que puede deteriorarse y que podría obstaculizar el logro de los objetivos de la acción exterior de la Unión que se recogen en el artículo 21 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

¹ Decisión 2014/486/PESC del Consejo, de 22 de julio de 2014, relativa a la Misión asesora de la Unión Europea para la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania (EUAM Ucrania) (DO L 217 de 23.7.2014, p. 42).

Artículo 1

En la Decisión 2014/486/PESC se inserta el artículo siguiente:

«Artículo 2 bis

Tareas temporales

1. Desde el... [*DO: insértese la fecha de adopción del presente acto modificativo*] hasta el día en que el Comité Político y de Seguridad decida otra cosa, la EUAM Ucrania contará con la tarea adicional de carácter temporal consistente en asesorar a las autoridades ucranianas, en particular, a los servicios ucranianos de guardias de fronteras y de aduanas, y a las fuerzas policiales locales del país, con el fin de facilitar el flujo de refugiados que se dirigen desde Ucrania hacia Polonia, Rumanía y Eslovaquia, así como el flujo de ayuda humanitaria hacia Ucrania.
2. A fin de asesorar a las autoridades ucranianas, la EUAM Ucrania también deberá:
 - elaborar un mapa de situación del tráfico fronterizo entre Ucrania y la Unión y facilitar el intercambio de información a este respecto entre Ucrania, los Estados miembros y las instituciones y organismos de la Unión, en particular, la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex),
 - identificar posibles mejoras y proporcionar a las autoridades ucranianas asesoramiento estratégico, en relación con la facilitación del cruce de refugiados y de ayuda humanitaria por la frontera ucraniana con la Unión,

- asistir, apoyar, hacer un seguimiento, orientar y asesorar a las autoridades ucranianas en la gestión del tráfico fronterizo en los pasos fronterizos.
3. Para poder llevar a cabo las tareas adicionales de carácter temporal de apoyo a Ucrania que dispone el presente artículo, los efectivos de la EUAM Ucrania podrán tener su base temporal de actividad en Polonia, Rumanía o Eslovaquia y ejercerán sus actividades en el terreno en el lado ucraniano de los pasos fronterizos. A tal efecto, podrán celebrarse acuerdos entre la EUAM Ucrania y esos Estados miembros.».

Artículo 2

Entrada en vigor

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en..., el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
